PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-205-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"

El artículo 311 constitucional establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que dentro de la función administrativa realizada por la entidad está la de fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales con el fin de incrementar la capacidad administrativa y los servicios en beneficio de la comunidad. De ello entonces se deriva la necesidad de mayor operatividad ligada a la eficacia en la prestación de los mismos y que pueden verse reflejados con la realización de actividades por particulares".

Que el artículo 315 de la constitución Política prevé como atribuciones de los alcaldes entre otras; cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo de igual manera le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de la función administrativa realizada por la entidad está la de fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales con el fin de incrementar la capacidad administrativa y los servicios en beneficio de la comunidad.
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la

necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Que el artículo 9 de la Ley 388 de 1997 estableció como deber de los municipios y distritos adoptar el plan de ordenamiento territorial como instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, al tiempo que señaló su denominación conforme al número de habitantes.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades misionales contempladas en el componente misional de la administración municipal, muy especialmente las actividades realizadas desde cada una de las secretarias de despacho, se requiere contratar los servicios de una persona competente y con experiencia que brinde apoyo eficientemente en la prestación de los servicios requeridos en la oficina de Catastro Municipal.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Para garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades misionales contempladas en la administración municipal y para la ejecución de actividades de conservación catastral urbana y rural del municipio, es necesario contratar una persona natural idónea con conocimientos y experiencia para que realice el apoyo a dichos procesos de la secretaría.

SEGUNDO: Que si bien dentro de la planta de cargos del ente municipal existe el cargo de profesional universitario catastro y cuyo propósito principal es atender todos los procesos de catastro municipal, procurando y manteniendo actualizado el inventario físico y jurídico de los predios urbanos, rurales y de expansión correspondientes a la jurisdicción de municipio de andes, se hace necesario contar con personal suficiente y con las calidades requeridas, para ayudar con la atención todas las necesidades en la atención técnica de los procesos y procedimientos de la secretaria de Planeación e infraestructura física que resultan y en general con la atención técnica de situaciones de la dependencia.

TERCERO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

CUARTO: El Municipio de Andes cuenta con un aproximado de 24.760 predios en los que se pretende realizar procedimientos en licencias, permisos, certificaciones de usos de suelos, procesos de formalización, entre otros.

QUINTO: El Municipio de Andes está plenamente interesado en lograr una gran fortaleza presupuestal para consolidar una Administración Municipal de alto nivel, por lo que se requiere el concurso de profesionales altamente calificados.

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	N°5: FIRMES POR EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD, ARTICULANDO DIFERENTES ACTORES DE ORDEN PÚBLICO Y PRIVADO QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO
SECTOR:	Gobierno Territorial
EJE PROGRAMATICO:	N°2: POR UNA GOBERNANZA Y ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO
PROYECTO.	2024050340007 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Andes

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS MUTACIONES CATASTRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, OFICINA DE CATASTRO, RELACIONADAS CON EL RECONOCIMIENTO PREDIAL, LEVANTAMIENTO PREDIAL Y ELABORACIÓN DE INSUMOS CARTOGRÁFICOS.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con la realización de esta contratación se estará dando cumplimiento a lo establecido en Decreto 1232 del 2020, ACUERDO 004 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 y el DECRETO 166 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023, que son fundamentales para la buena marcha de la administración municipal.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Producto
F- Servicios	80111600 – Servicios de personal temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Apoyar las visitas de campo que se requieran derivadas de los procesos de RPH, segregaciones, englobes, ventas parciales, incorporación de predios nuevos, certificados de áreas y linderos, etc, elaborando el informe técnico y el respectivo plano de campo.
b. Apoyar las actividades en la plataforma de la BCGS de los Cambios de Propietarios, Cambios de Documentos, Cambios de Jurídicas, Cambios de Avalúos, Cambios de Áreas, etc.

c. Bajar los archivos TXT de las diferentes Resoluciones Administrativas que expide Catastro Departamental, de los cambios que sobrevengan de las diferentes mutaciones catastrales, para ser descargadas en la plataforma del SINAP V.6.
d. Apoyar en la expedición de los documentos que se generen en la Plataforma Certificados Catastro como fichas catastrales, certificados planos prediales catastrales, certificados de poseer o no poseer predios, etc.
e. Realizar el respectivo levantamiento predial de las visitas que se generen por las diferentes mutaciones catastrales.
f. Apoyo en la atención y orientación al público en el momento que se requiere.
g. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física en las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor dentro del objeto contractual contrato.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato..."*).

Aunque el Municipio de Andes planea un proceso de rediseño institucional para la eventual ampliación de planta de personal y levantamiento de cargas de trabajo para la eventual implementación de planta temporal, por iniciativa de fortalecimiento institucional y a la vez en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Formalización del empleo público en equidad, fijados por el Gobierno Nacional (Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y circular conjunta 100-05-2022), no se ha proyectado la creación de cargos del nivel profesional, técnico o asistencial, para atender la necesidad que soporta la presente contratación. Dicha decisión, por razones técnicas, administrativas y financieras que se resumen en las siguientes conclusiones:

- El objeto y alcance contractual, por las actividades identificables e intangibles dispuestas para asegurar la prestación de los servicios públicos y de desarrollo social asignados a la entidad territorial, requieren conocimientos específicos y experticia en materia administrativa y técnica del sector relacionado con planeación y/o obras públicas municipales y sus competencias, que reivindican los propósitos de la contratación de prestación de servicios profesionales, autorizada constitucional y legalmente, sin condiciones diferentes al principio de anualidad presupuestal.
- La prestación de los servicios requeridos para suplir la necesidad identificada, en sus condiciones de ejecución, garantizan los principios de autonomía e independencia del contratista, dando cumplimiento material a la sentencia de unificación del Consejo de Estado y a la Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y precaviendo cualquier escenario de responsabilidad estatal por contrato-realidad.
- El objeto y alcance contractual no hacen parte de las situaciones administrativas diagnosticadas que pretende corregir el Plan de Formalización del empleo público en equidad, por vía de los mecanismos II y III. Por el contrario, guardan plena relación con los propósitos del mecanismo IV de la formalización del empleo público, esto es, el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecidos en la ley y en los fallos judiciales.
- Por razones asociadas al marco fiscal de mediano plazo de la entidad, carece de capacidad financiera para la creación de cargos del nivel asesor, profesional, técnico y asistencial que por vía de ampliación de planta permitiera atender la necesidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 14.583.330).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
688	13/08/2026	$ 15.750.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.4599.03.40.240007.4.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, és el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el

posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución 0002 del 05 de enero de 2026; por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales pertinentes y certificados de estudio y /o tarjeta profesional.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia

ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia, conocimiento académico, experticia y capacidad legal para la prestación del servicio de apoyo para realizar actividades de supervisión en los diferentes proyectos de placa huella en los diferentes sectores del municipio de andes.

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
MUNICIPIO DE TARAZA	CPS-212-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA SEGUIMIENTO Y TRAMITE DE PROCESOS EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA	2026	$ 9.353.333
MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA	CPS-MU-341-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA OFICINA DE	2026	$ 9.480.678

		CATASTRO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA."		
MUNICIPIO DE EL BAGRE	PS-320-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE CATASTRO, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL USUARIO, RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES, ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS, ELABORACIÓN DE ACTAS Y DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR O JEFE INMEDIATO	2026	$ 12.468.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en una (01) cuota DE QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($583.330) y cuatro (04) cuotas iguales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ .3.500.000), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de cuatro (04) meses y cinco (05) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el día 30 de diciembre de 2026.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO

Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad	
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Inicio del proceso contractual	Finalizada el periodo del contrato y recibido a satisfacción	Revisión y evaluación de los documentos del proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	constante	
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante	
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Alteración del Orden Publico	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante	

| | | |

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia, 25 de agosto de 2026.

Alexis Zora Z

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física (e)
Decreto 000081 del 22 de junio de 2026

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo.Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		25/08/2026
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		25/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			